ORDENANZA No. 006 DE 2026
(30 de octubre)

"POR LA CUAL SE AUTORIZAN CONTRACRÉDITOS Y CRÉDITOS AL PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026"

La Asamblea del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 300 numeral 5, artículos 345 y 352 de la Carta Política, el Decreto Nacional 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación), la ley 2200 de 2022 y la Ordenanza 025 de 2024 (Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento),

ORDENA

ARTÍCULO 1°: Contracredítese el Presupuesto de Gastos o Apropiaciones de la Gobernación de San Andres, Providencia y Santa Catalina para la vigencia fiscal 2026 en la sección Gobernación por la suma de MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS ($1,231,447,000) según el siguiente detalle:

GASTO	RECURSO	VALOR
GOBERNACION		
INVERSION	INGRESOS PROPIOS	**$1,231,447,000**
TOTAL CONTRACREDITO		**$1,231,447,000**

ARTICULO 2°. Acredítese el Presupuesto de Gastos o Apropiaciones de la Gobernación de San Andrés, Providencia y Santa Catalina para la vigencia fiscal 2026 en la sección Asamblea Departamental por la suma de MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS ($1,231,447,000), según el siguiente detalle:

GASTO	RECURSO	VALOR
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL		
FUNCIONAMIENTO	INGRESOS PROPIOS	**$1,231,447,000**
TOTAL CREDITO		**$1,231,447,000**

ARTÍCULO 3°. La presente Ordenanza deroga la Ordenanza No. 005 de 2026.

ARTÍCULO 4°. La presente Ordenanza rige a partir de su sanción y promulgación.

Aprobada en el salón de sesiones "Rosales Hooker" de la Honorable Asamblea Departamental, en la Sesión ordinaria del día treinta (30) de octubre de dos mil veintiséis (2026).

JUAN CARLOS DUQUE SANCHES
Presidente

LOURDES J. BOWIE HAWKINS
Secretaria General (e)

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, LA SECRETARIA GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

CERTIFICA

Que la presente Ordenanza sufrió los dos debates reglamentarios en fechas y Sesiones Ordinarias diferentes, así:

- **PRIMER DEBATE EN COMISIÓN**, el día veintinueve (29) de octubre de Dos mil Veintiséis (2026),
- **SEGUNDO DEBATE EN PLENARIA**, el día treinta (30) de octubre de Dos mil veintiséis (2026),

La Ordenanza Departamental en mención, se convierte en la Ordenanza **N.º 006 del 30 de octubre de 2026**.

LOURDES J. BOWIE HAWKINS
Secretaria General (e)

GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit: 892.400.038-2

CONTINUACIÓN DE LA **ORDENANZA 006 DE 2026 – "POR LA CUAL SE AUTORIZAN CRÉDITOS Y CONTRACRÉDITOS AL PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026"**

DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS.

SECRETARÍA PRIVADA: San Andrés Isla, el 30 de octubre de 2026, recibí la presente Ordenanza y se pasa al Despacho de la Gobernadora para su sanción.

SHIRLEY POLO RAMIREZ
Secretaria Privada

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
RECIBIDO
FECHA: 09-11-2026
HORA: 10:25 Am
FIRMA

DESPACHO DE LA GOBERNADORA, San Andrés Isla el 30 de octubre de 2026.

EJECÚTESE Y CÚMPLASE

LA GOBERNADORA **GIRLEY NATACHA ORDÓNEZ BOWIE**